



Ciudad Autónoma de Melilla
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
CONTRATACIÓN

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
LIBRO RESOLUCIONES PRESIDENCIA Y PA
RT. CIUDADANA
Fecha: 25-06-2014 10:37
Num.: 2014000629
SALIDA

jc

La Excm. Sra. consejera de Presidencia y Participación Ciudadana, por **ORDEN**, registrada al Núm. **584** del **LIBRO OFICIAL DE RESOLUCIONES**, de fecha **20 de junio de 2014**, dispone lo siguiente:

Que de conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 05 de enero de 2012 y,

Vista la propuesta del Consejero de Educación y Colectivos Sociales que literalmente dice:

"Habiéndose expresado por la empresa Clece, S.A., actual adjudicataria del contrato de **servicios de apoyo en atención socioeducativa para Escuela de Educación Infantil "San Francisco de Asís"**, la existencia de complementos salariales consolidados de personal de dicha empresa ejecutor de las prestaciones que dicho contrato conlleva (se adjunta correo recibido). Complementos éstos no previstos en los correspondientes pliegos de prescripciones técnicas que rigen como datos a tener en cuenta en relación con la obligación de subrogación empresarial del personal antes referido que se establece y,

Siendo competente para resolver este expediente la Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Participación de la Ciudad Autónoma de Melilla, según acuerdo del Consejo de Gobierno, **VENGO EN PROPONER** los siguiente:

1º.- Se desista del procedimiento que se sigue para proceder a la "contratación Administrativa de Servicios de **APOYO SOCIOEDUCATIVO PARA GESTIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "SAN FRANCISCO DE ASIS"**.

2º.- La devolución del expediente a esta Consejería para la rectificación de los correspondiente pliegos de prescripciones técnicas y demás que se precisen".

De conformidad con lo anteriormente expuesto por la presente vengo en **DISPONER**:

1º.- **EL DESISTIMIENTO** del expediente de **APOYO SOCIOEDUCATIVO PARA GESTIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "SAN FRANCISCO DE ASIS"**, con un tipo de licitación de **610.001,52 €**, de conformidad con lo dispuesto en el art. 120 del TRLCSP por incumplimiento no subsanable al no haberse incluido correctamente en los Pliegos de Condiciones que rigen en el expediente todas las retribuciones de los trabajadores.

2º.- Comunicar a los participantes en este procedimiento con los recursos que procedan, así como la devolución de la documentación presentada, asumiendo esta Ciudad los gastos que se ocasionen.

3º.- Remitir el expediente a la Consejería de Educación y Colectivos Sociales, para que inicien una convocatoria de licitación, incluyendo



Ciudad Autónoma de Melilla
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
CONTRATACIÓN

jc

correctamente los datos de todas las retribuciones de los trabajadores a subrogar, en los pliegos de condiciones que rigen en el expediente.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo a 156 del TRLCSP el contrato se formalizará dentro del plazo de **QUINCE (15) DÍAS HABILES** a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra este Acuerdo puede interponer **recurso potestativo de reposición** en el plazo de **UN MES**, contado a partir del día siguiente al de notificación de la resolución, de conformidad con lo establecido en los art. 116 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, o interponer directamente **recurso ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Melilla**, en el plazo de **DOS (02) MESES**, contados a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con los artículos 8.1, 46 y concordantes de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

A tenor de lo dispuesto en el art. 5 del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 13 extraordinario de 07 de mayo de 1999) en concordancia con el art. 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, según la nueve redacción dada por la Ley 4/1999, (BOE nº 12 de 14 de enero).

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Asimismo le comunico que transcurridos **DOS (02) MESES**, desde la recepción de este escrito, deberá retirar la documentación presentada.

Lo que le traslado a Vd. Para su conocimiento y efectos oportunos Ruego firme el duplicado adjunto.

Melilla, 23 de junio de 2014.

La Secretaria Técnica,



PERFIL DE CONTRATANTE.